

(Libro de Acordadas N°13, Folio N°88/89 N°65) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los dieciocho días de mayo de dos mil diez, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, y Sergio Marcelo Jeneffes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y en conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 18/2.010, vieron el Expediente N° 2.486/10, caratulado: "Convenio de consulta de saldo de cuentas judiciales entre el Poder Judicial, Banco Macro y Colegio de Abogados" y,

Consideraron:

Que el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, solicita la firma de un Convenio entre el Superior Tribunal de Justicia, el Banco Macro S.A. y dicha entidad, para la implementación de un "Sistema de Consultas de Cuentas Judiciales" que se incorporaría en la página web Oficial de este Poder Judicial, y que permitiría lograr la inmediatez en la disponibilidad por parte de los tribunales, de la información relativa a las cuentas judiciales, en beneficio del servicio de justicia y de la gestión de los abogados y procuradores en las causas en las que actúen.

A fojas 1876/1878, se agrega el informe elevado por el Sr. Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información del Poder Judicial, en el que evalúa las posibilidades y los modos de implementación del sistema y detalla los recursos de hardware necesarios para ello.

El Ingeniero Alejandro Poclava destaca que entre otros procesos, resultará necesaria la creación de un modulo de consultas de Cuentas Judiciales, que sea parte del mencionado sistema. Dicho módulo requerirá que los abogados

creen una cuenta de acceso para poder efectuar las consultas, lo que acarreará la importante ventaja agregada de iniciar el contacto entre los profesionales abogados y el nuevo Sistema Integral de Gestión Judicial, que brindará paulatinamente numerosos servicios, ya que usando esa misma cuenta, podrán familiarizarse con la interfaz del usuario y posteriormente efectuar otras tareas cuando el Sistema Integral se ponga en marcha.

El Sr. Fiscal General, Dr. Alejandro Ricardo Ficooseco, señala a fs. 1879, que el convenio proyectado redundará en un gran beneficio para los letrados que ejercen la profesión libremente, ya que permitirá agilizar el trámite de verificación de saldo y cobro de cheques judiciales, otorgando una mayor seguridad y transparencia a tales operaciones sin generar incomodidades a los citados profesionales

Conforme ello, sugiere el Ministerio Público Fiscal que, a los fines de la puesta en marcha del citado sistema, deberá suscribirse con el Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy el Convenio respectivo, a partir del cual, tal organismo intermedio provea a la brevedad posible al Departamento de Sistemas y Tecnologías de este Poder Judicial, los recursos descriptos por el Jefe de dicho Departamento, Ingeniero Alejandro R. Poclava, en el informe oportunamente elevado.

Que, en virtud de las opiniones vertidas por el Sr. Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información y por el Sr. Fiscal General en estas actuaciones, el Superior Tribunal de Justicia, considera conveniente la suscripción del convenio de marras.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

Cde. Acordada N° 65 /10.-

Resuelve:

1º) Autorizar al Sr. Presidente Dr. Sergio Ricardo González, a suscribir un Convenio entre el Superior Tribunal de Justicia, el Banco Macro S.A. y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, para la implementación de un "Sistema de Consultas de Cuentas Judiciales" que se incorporará en la página web Oficial de este Poder Judicial.

2º) Registrar, dejar copia en autos y notificar.